

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo S.1 21370
Subproceso: INSPECCION CIVIL PAR	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2200-220

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasan al despacho las diligencias radicadas bajo la Partida No 21370 presentado por la Señor(a) MAGALY ANDRE GOMEZ DIAZ, Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de Agosto de 2013

DIEGO RODRIGUEZ
Apoyo Jurídico

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
INSPECCION CIVIL PAR
RESOLUCIÓN N° 21370

Bucaramanga, Veintisiete (27) de Agosto de Dos mil Trece (2013)

CONSIDERANDO

PRIMERO: Leídas las presentes diligencias el despacho observa que mediante auto de fecha 22 de Mayo de 2013, el querellante la Señora MAGALY ANDRE GOMEZ DIAZ, solicita el desistimiento y archivo de la querrela por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la carrera 22a No 4-05 Barrio La Independencia del Municipio de Bucaramanga, el proceso radicado a la partida Numero 21370.

SEGUNDO: teniendo en cuenta el Manual de Policía y Cultura Ciudadana de Bucaramanga, establece en el Capitulo 4 Mecanismos de Terminación Anticipada de un Proceso Policivo Artículo 199 "EL DESISTIMIENTO: las partes podrán desistir de las pretensiones de la demanda en cualquier etapa procesal y hasta antes de dictarse sentencia de primera o única instancia.

Por lo anteriormente expuesto, la INSPECCIÓN CIVIL MUNICIPAL PAR DE POLICÍA DE BUCARAMANGA, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVAR EL PROCESO POLICIVO, Instaurado ante este despacho por la Señora MAGALY ANDRE GOMEZ DIAZ, identificada con cédula 1.095.794.168 de Floridablanca, contra el Señor CARLOS ARTURO MONTEJO URIBE, por la posible perturbación a la posesión causada en el predio ubicado en la carrera 22a No 4-05 Barrio La Independencia del Municipio de Bucaramanga, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR las presentes diligencias en el estado en que se encuentran, una vez notificada y ejecutoriada la presente Resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARTHA CECILIA CARDENAS RUEDA
Inspectora de Policía Urbano
Inspección Civil Par

PROYECTO ABOGADO DIEGO RODRIGUEZ
CPS/ABOGADO ESPECIALIZADO